



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2025-CM/MPH

Huancavelica, 06 de octubre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 19 de setiembre de 2025, el expediente administrativo de registro N° 17350-2025 de fecha 10 de setiembre de 2025, que contiene la Carta N° 0109-2025-EEW., presentada por la Empresa Educativa Wayra "EDUCAWAYRA S.A.C", solicitando coorganización para desarrollar el evento de preparación preuniversitaria para los jóvenes de la Provincia de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, a través del expediente administrativo de registro N° 17350-2025 de fecha 10 de setiembre de 2025, que contiene la Carta N° 0109-2025-EEW., la Empresa Educativa Wayra "EDUCAWAYRA S.A.C", solicita coorganización para desarrollar el evento de preparación preuniversitaria para los jóvenes de la Provincia de Huancavelica, dirigidos a estudiantes de quinto de secundaria, para lo cual otorgarán 140 becas integrales para la población huancavelicana. Este programa tiene como finalidad brindar a los jóvenes herramientas académicas que fortalezcan sus competencias, incrementen sus posibilidades de acceder a la educación superior; en consecuencia, contribuirán a la mejora de su desarrollo personal y profesional. El curso se desarrollará en la ciudad de Huancavelica, con clases en las distintas áreas de las ciencias y será dictado por docentes especializados. Consideran que la participación de la Municipalidad será fundamental para otorgar legitimidad, respaldo y mayor alcance a esta iniciativa, beneficiando directamente a las familias huancavelicanas que muchas veces no cuentan con recursos para costear este tipo de preparación. Están convencidos de que este esfuerzo conjunto contribuirá a reducir las brechas educativas y a promover la igualdad de oportunidades, en concordancia con la misión y objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en materia de desarrollo humano y apoyo a la juventud;

Que, mediante Informe N° 241-2025-SGJECyD-GDS/MPH., de fecha 16 de setiembre de 2025, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, la factibilidad sobre la solicitud de coorganización para desarrollar el evento de preparación preuniversitaria para los jóvenes de la Provincia de Huancavelica, presentado por la Empresa Educativa Wayra SAC., por lo que solicita elevar a quien corresponda para su autorización y aprobación;

Que, a través del Informe N° 443-2025-GDS/MPH., de fecha 17 de setiembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, remite al despacho de Gerencia Municipal el expediente N° 14648-2025, presentada por la Empresa Educativa Wayra S.A.C "EDUCAWAYRA SAC", en la que solicita coorganización para desarrollar el evento de preparación preuniversitaria para los jóvenes de la Provincia de Huancavelica, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, debidamente sustentado en el Informe N° 241-2025-SGJECyD-GDS/MPH; por lo que solicita sea tratado y aprobado en sesión de Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos, aprobado por mayoría de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 19 de setiembre de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;



ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio entre la Empresa Educativa Wayra S.A.C "EDUCAWAYRA SAC" y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la coorganización y desarrollo del evento de preparación preuniversitaria para los jóvenes de la Provincia de Huancavelica, en mérito al Informe N° 443-2025-GDS-MPH de la Gerencia de Desarrollo Social. Se autoriza al señor alcalde la firma respectiva.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Empresa Educativa Wayra y ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte.
Cooperación Técnica Internacional.
Empresa Educativa Wayra.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

